REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100 DE 2025 CUYO OBJETO CONSISTE EN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL PARA PERROS Y GATOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE REGISTRO, CONTROL, TRAZABILIDAD, SEGUIMIENTO Y BIENESTAR ANIMAL.

ADENDA No. 001

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1.*** *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a,m. y las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*."

2. Que teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas presentadas por el oferente APCYTEL S.A.S mediante la sección de mensajes en la plataforma secop II referencia de mensaje CO1.MSG.8836442 de fecha (28/11/2025 9:09:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

La entidad en respuesta emitida el 28 de noviembre de 2025 se permite acoger la observación

> *"Permitir la experiencia en suministro de equipos tecnológicos, electrónicos o de comunicación como válida Esto se incluiría como modificación del objeto o de la experiencia. Propuesta: "Suministro de dispositivos electrónicos para identificación animal y/o equipos tecnológicos necesarios para los procesos de registro, control y trazabilidad."*

Así las cosas, La Entidad se permite señalar que la "*solicitud y una vez analizada la necesidad del proceso, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y atendiendo a la naturaleza de la línea de suministro, se considera pertinente su observación relacionada con la inclusión, dentro de la experiencia del oferente, del suministro de dispositivos electrónicos para identificación animal y/o equipos tecnológicos necesarios para los procesos de registro, control y trazabilidad. En consecuencia, la observación es ACEPTADA y será incorporada mediante la correspondiente adenda."* Respuesta emitida en la sección de mensajes, mediante comunicado en la plataforma SECOP II de fecha 28 de noviembre de 2025.

Por lo antes relacionado, es pertinente indicar que se modifica el numeral 3.2.2 experiencia del proponente de la invitación así:

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia de la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

Experiencia en suministro de equipos tecnológicos, electrónicos o de comunicación, Suministro de dispositivos electrónicos para identificación animal y/o equipos tecnológicos necesarios para los procesos de registro, control y trazabilidad

Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo a lo señalado en la invitación pública.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA